

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2025-384
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **martes, 24 de junio de 2025**

RES. EX. N° **01587/2025**

VISTO: Lo solicitado por Instituto de Fomento Pesquero, mediante Oficio IFOP/2025/LC/N°026/DIR/333 de 06 de junio de 2025; Expediente Cero papel N° 7367/2025; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (DAP) N° 807/2025, de fecha 16 de junio de 2025; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“MONITOREO DEL PROCESO REPRODUCTIVO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO Y LOS RÍOS, AÑO 2025”**, elaborados por el petionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995; la Resolución Exenta E-2025-384 de esta Subsecretaría; y la Resolución N° 173 de 2025, del Instituto de Fomento Pesquero.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta E-2025-384, de esta Subsecretaría, se autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“MONITOREO DEL PROCESO REPRODUCTIVO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO Y LOS RÍOS, AÑO 2025”**.

Que, mediante oficio IFOP, citado en visto, el petionario solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de incorporar la embarcación L/M RÍO TOLTEN I (RPA 966686), con el propósito de cumplir a cabalidad con los objetivos planteados y actividades de muestreo en las Regiones de La Araucanía y Los Ríos.

Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, modificando la tabla incluida en el Resuelvo N° 4 de la metadata resolución, asignando una cuota de pesca de investigación de 2 toneladas de Sardina común y 2 toneladas de Anchoveta para la región de La Araucanía y 2 toneladas de sardina común y 2 toneladas de anchoveta para la Región de Los Ríos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2025-384, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 4° de la Resolución Exenta N° E-2025-384, de esta Subsecretaría, que autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. 61.310.000-8, domiciliado en calle Almirante Manuel Blanco Encalada N° 839, Valparaíso, correo electrónico lorena.canales@ifop.cl, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“MONITOREO DEL PROCESO REPRODUCTIVO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO Y LOS RÍOS, AÑO 2025”**, en el sentido de incorporar la embarcación L/M RÍO TOLTEN I (RPA 966686), asignando una cuota de pesca de investigación adicional de 2 toneladas de Sardina común y 2 toneladas de Anchoveta para la referida embarcación ,tanto en la Región de la Araucanía, como de la Región de Los Ríos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Región / Zona	*Embarcación titular (RPA)	*Embarcación de reemplazo (RPA)	Actividad por realizar	Cuota para Pesca de Investigación
Ñuble / Itata	"L/M ANSELMO I" (954552)	"L/M DON LUIS ALBERTO" (956044)	Muestreo Biológico	2 toneladas de sardina común y 2 toneladas de anchoveta
Biobío / Bahía de Concepción	"L/M CAPELLO" (697288)	S/E	Muestreo Biológico	2 toneladas de sardina común y 2 toneladas de anchoveta
Biobío / Golfo de Arauco	"SIXTO ABRAHAM" (961377)	"RUBY FRANCISCA" (952355)	Muestreo Biológico	2 toneladas de sardina común y 2 toneladas de anchoveta
La Araucanía	L/M RÍO TOLTEN I (RPA 966686)	S/E	Muestreo Biológico	2 toneladas de sardina común y 2 toneladas de anchoveta
Los Ríos				2 toneladas de sardina común y 2 toneladas de anchoveta

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRONICO Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICUTLURA



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/FFC

